

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 derivación a C. T. n.º 6.
Final: C. T. n.º 5 de D. Juan Gómez Cáceres y Saban, S. L.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0'014.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al-ac de 3 x 54,6 mm.² de sección.
Finalidad de la instalación: Electrificación canteras.
Presupuesto pesetas: 26.251.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.310.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 10 misma línea.
Final: C. T. n.º 6 de D. Manuel Deogracia Barquero.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0'324.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al-ac de 3 x 54,6 mm.² de sección.
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.
Finalidad de la instalación: Electrificación canteras.
Presupuesto pesetas: 607.529.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.311.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1983

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre

de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 80 bis línea circunvalación Quintana.

Final: C. T. n.º 9 de Cantera Sres. Gómez.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0'337.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-ac de 3 x 54,6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Electrificación canteras.

Presupuesto pesetas: 641.281.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.312.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

III. Anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

INFORMACION PUBLICA

PROYECTO de delimitación de casco urbano ficticio a efectos de transportes de la ciudad de Cáceres.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se ha solicitado la delimitación del casco urbano ficticio a efectos de transportes, proponiendo los siguientes límites:

- Carretera N-630: Monte Bola, Km. 208'00.
- Carretera N-521: Junquillo, Km. 1'800.
- Carretera N-523: Aldea Moret, Km. 1'500.
- Carretera N-630: C.I.R., Km. 217'700.
- Carretera N-520: Faro Verde, Km. 2'700.
- Santuario de la Montaña: Km. 2'600.
- Carretera N-521: Mesón Castellano, Km. 41.
- Carretera CC-912: Industrias del Vestido, Km. 1'700.
- Carretera Casar de Cáceres: Aguas Vivas, Km. 0'400.

PLAZO DE INFORMACION PUBLICA: 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario «Hoy».

Se convoca a esta Información Pública a cuan-